

**Informe sobre la implementación de la derogación para la validación de los BCD
para el comercio de atún rojo entre los Estados miembros de la UE en 2023
(párrafos 5b y 5d de la Recomendación 22-16 de ICCAT)**

(Presentado por la UE)

1. Introducción

Al igual que otras Partes contratantes (CPC) de ICCAT, la Unión Europea (UE) ha implementado el sistema eBCD desde el 26 de mayo de 2016 para el atún rojo (BFT) capturado por los cerqueros y almadrabas y desde el 1 de julio de 2016 para los peces capturados por otros artes. Todos los operadores implementan el sistema en su totalidad desde enero de 2017.

El párrafo 5b de la Recomendación 22-16 establece una derogación para la validación del comercio de atún rojo entre los Estados miembros de la UE. El párrafo 5d de la Recomendación 22-16 ofrece un enfoque alternativo para facilitar el peso de los peces marcados. Ambas disposiciones se revisarán en 2024 y, entre tanto, la Unión Europea tiene que presentar a la Comisión un informe anual sobre su implementación.

2. Derogación con arreglo al párrafo 5b de la Recomendación 22-16 de ICCAT

Los datos presentados a continuación corresponden al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023. Estos datos se extrajeron parcialmente mediante la funcionalidad del sistema eBCD. Las administraciones de los Estados miembros aportaron datos adicionales sobre la verificación.

El alcance de este informe se ha restringido a los eventos comerciales de atún rojo de los Estados miembros de la UE vendedores, para evitar la duplicación, y porque el Estado miembro vendedor es responsable de la validación del comercio en el eBCD.

En 2023, los Estados miembros de la UE registraron 189.151 eventos comerciales¹ en el sistema eBCD que implicaron 50.249 t. El Reglamento (UE) 640/2010² establece la obligación de registrar los eventos comerciales dentro de los Estados miembros de la UE. En consecuencia, el 67 % de las operaciones comerciales registradas en el eBCD por la UE son operaciones comerciales internas dentro de los territorios de los Estados miembros de la UE (127.644 operaciones). El resto de las operaciones comerciales incluyen 17.562 exportaciones a otros países no pertenecientes a la UE (ya sean CPC de ICCAT o no) (9 %), y 43.945 operaciones comerciales entre los Estados miembros de la UE (23 %).

Las cantidades en cuestión ascendieron a 12.575 t (25 %) para el comercio interno y 32.936 t (66 %) para las exportaciones. Las operaciones comerciales entre los Estados miembros de la UE ascendieron a 4.738 t, lo que sólo representa el 9 % del peso total comercializado (**Figura 1**).

El 43 % (81.611) del total de las operaciones comerciales fue validado, y el 57 % (107.031) quedó exento de validación, para una cantidad de 41.560 t (83 %) y 8.656 t (17 %) respectivamente (**Figura 2**). Además del comercio intracomunitario, las exenciones incluyen tanto la derogación con arreglo al párrafo 5b de la Recomendación 22-16 como la exención para el pescado marcado con arreglo al párrafo 13c de la Recomendación 22-16.

En cuanto a los eventos comerciales exentos de validación³, 32.203 se referían al comercio entre los

¹Incluye operaciones comerciales entre los Estados miembros de la UE, operaciones comerciales de pescado marcado y operaciones comerciales internas de pescado no marcado.

²Reglamento (UE) n.º 640/2010 del Parlamento europeo y del Consejo de 7 de julio de 2010, por el que se establece un programa de documentación de capturas de atún rojo (*Thunnus thynnus*)

³El pescado marcado podría referirse tanto al comercio entre los Estados miembros de la UE como al comercio interno dentro de un Estado miembro de la UE; número de eventos comerciales equivale a uno o varios peces marcados.

Estados miembros de la UE (derogación con arreglo al párr. 5b) (30 %), y 8.290 se referían a peces marcados (4 %) por una cantidad de 2.701 t (31 %) y 3.112 t (6 %) respectivamente (**Figura 4**). Los demás eventos exentos están relacionados con el comercio interno (**Figura 3**). El pescado marcado se refiere tanto al comercio entre los Estados miembros de la UE como al comercio interno.

La cantidad media por operación comercial (por eBCD) fue de 80 kg para las operaciones comerciales exentas de validación debido a la derogación con arreglo al párrafo 5b, y de 380 kg para las operaciones comerciales con peces marcados (**Figura 5**).

En el **Anexo** se facilitan detalles adicionales por Estado miembro de la UE.

3. Verificaciones

En cuanto a las verificaciones de la información en el eBCD, como parte del procedimiento estándar de validación, las autoridades de control realizan verificaciones y comprobaciones cruzadas de todos los documentos pertinentes, incluidos los datos del cuaderno de pesca, las declaraciones de desembarque, las notas de venta, las autorizaciones de ICCAT, etc. De conformidad con la legislación de la UE, las autoridades de control realizan verificaciones e inspecciones físicas en el desembarque, en el mercado interno y en la entrada en los Estados miembros de la UE sobre la base de una evaluación de riesgos, y todas las capturas se pesan oficialmente en el momento del desembarque.

En el punto de salida y entrada de la UE, las verificaciones incluyen comprobaciones cruzadas de los eBCD mediante conocimientos de embarque y notas de venta, así como verificaciones físicas. Las importaciones a la Unión Europea siguen los procedimientos aduaneros.

Se realizó una verificación cruzada de todos los eBCD sujetos a validación. Incluso cuando no se requiere validación, las autoridades de control realizan comprobaciones cruzadas con las declaraciones de capturas y la información de los eBCD en conjunción con otros Estados miembros interesados, lo que permite una vigilancia eficaz de las operaciones exentas de validación. Además, las autoridades de control verifican la validación de captura o los detalles de las marcas, analizan la coherencia de las fechas de los mensajes de validación, así como los posibles mensajes de alerta en el eBCD.

Las funciones de extracción de datos, comprobaciones cruzadas y verificación en el sistema eBCD en sí mismo permiten a los Estados miembros de la UE establecer procedimientos de evaluación del riesgo mejorados para concentrarse específicamente en operaciones comerciales con miras a su verificación cruzada y comprobación.

4. Evolución del comercio en los últimos cinco años

Si se tienen en cuenta los datos del eBCD de los últimos cinco años (2019-2023), surge una imagen similar en comparación con los datos comerciales de 2023. Como muestran las **Figuras 6 y 7**, el comercio entre los Estados miembros de la UE representó por término medio el 17 % (rango 15-23 %) y el 9 % del total de toneladas comercializadas (rango 6-12 %). En cambio, los volúmenes de exportación destinados fuera de la UE suponen un 7 % de media (4-9 %) y un 65 % (62-68 %) de los volúmenes totales de exportación. El comercio intracomunitario (dentro) registra el mayor número de operaciones comerciales, con una media del 76 % (67-81 %), y abarca a lo largo de los años el 26 % (25-31 %) del peso total comercializado.

Si se consideran específicamente los eventos comerciales totales a lo largo del tiempo, entre el 56 % y el 59 % de los eventos comerciales quedaron exentos gracias a las excepciones de los párrafos 5b y 5d o fueron eventos entre Estados miembros. La **Tabla 1** muestra que del comercio exento, que cubría entre 19.000 y 32.000 eventos al año, la derogación del párrafo 5b representaba entre el 18 % y el 39 % de las tres cláusulas de exención.

La **Tabla 2** visualiza el peso total de los eventos comerciales que se tratan en la **Tabla 1**. La proporción de operaciones comerciales exentas en términos de volumen para las tres exenciones osciló entre el 17 % y el 29 % en los últimos cinco años. De las operaciones comerciales exentas, las sujetas a derogación conforme

al párrafo 5b representaban entre el 9 y el 31 % del peso. En cifras absolutas, el comercio medio con arreglo a la exención del párrafo 5b fue de 80 kg en 2021 y 2023, como ya se ha mencionado, similar al de 2022, con 90 kg. En 2019 y 2020 la media fue de 20 kg para el comercio intracomunitario.

5. Conclusión

El número de eventos comerciales afectados por la derogación del párrafo 5b de la Recomendación 18-12 es significativo, pero generalmente se trata de pequeñas cantidades de atún de rojo, ya que se trata de presentaciones en filetes (FL) y otras (OT). Además, el 78 % de las operaciones comerciales registrados por la UE son operaciones comerciales internas dentro de los Estados miembros de la UE que contribuyen a la trazabilidad del pescado a lo largo de la cadena.

La derogación prevista en el párrafo 5b de la Recomendación 22-16 elimina una importante carga administrativa relacionada con la validación y contribuye a lograr una mayor igualdad de condiciones entre la UE y las demás CPC de ICCAT y, además, es coherente con el principio de libre mercado dentro de la UE. Es importante señalar que desde que se concedió esta derogación a la UE no hay información sobre un posible impacto negativo de estas medidas en la trazabilidad de los productos de atún rojo.

Tabla 1. Total de eventos comerciales y exenciones 2019-2023.

	2019	2020	2021	2022	2023
Total de eventos comerciales	102.711	118.860	145.099	140.634	189.151
Exento	57.197	69.376	86.100	79.083	107.031
% Exento en total (5b y 5d y comercio intracomunitario)	56 %	58 %	59 %	56 %	57 %
Exento 5b	22.170	25.562	19.851	14.432	32.203
% exento 5b sobre el comercio total exento	39 %	37 %	23 %	18 %	30 %

Tabla 2. Peso total de eventos comerciales y exenciones 2019-2023.

	2019	2020	2021	2022	2023
Peso total (t)	29.956	38.729	46.668	39.501	50.249
Peso exento (t)	5.352	6.634	13.404	7.464	8.656
% Exento de peso total (t) (5b y 5d y comercio intracomunitario)	18 %	17 %	29 %	19 %	17 %
Peso de 5b exento (t)	455	615	1.650	1.246	2.701
% 5b de peso exento (t)	9 %	9 %	12 %	17 %	31 %
Peso medio (t) por comercio exento de 5b	0,02	0,02	0,08	0,09	0,08

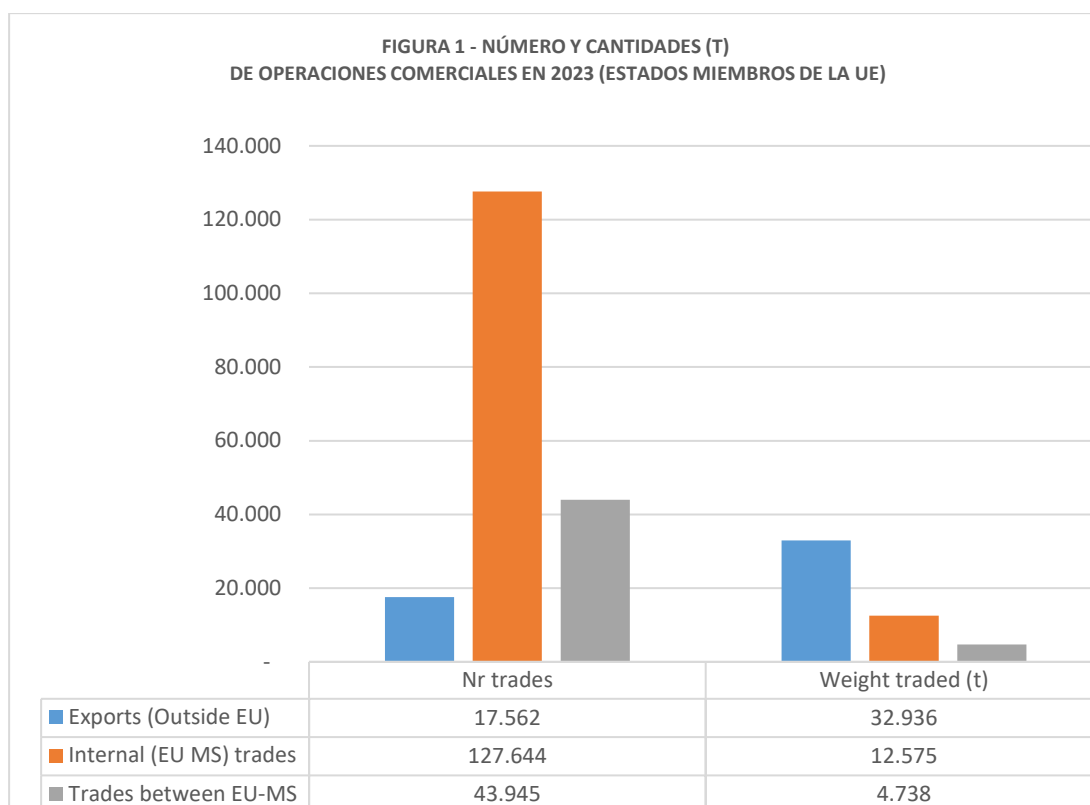


Figura 1. Número y cantidades (t) de operaciones comerciales en 2023 (Estados miembros de la UE (EM-UE)).

Exportaciones: operaciones comerciales desde la UE a otras CPC. Operaciones comerciales entre EM-UE: operaciones comerciales entre Estados miembros de la UE. Operaciones comerciales internas: operaciones comerciales dentro de los territorios de los Estados miembros de la UE.

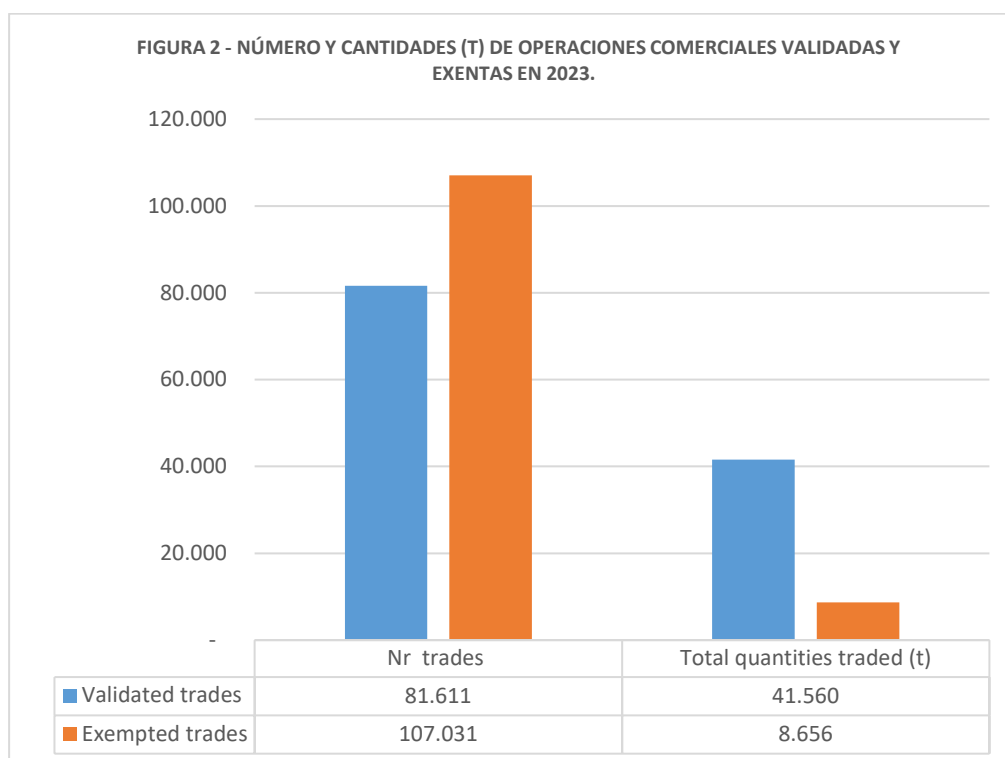


Figura 2. Número y cantidades (t) de operaciones comerciales validadas y exentas en 2023.

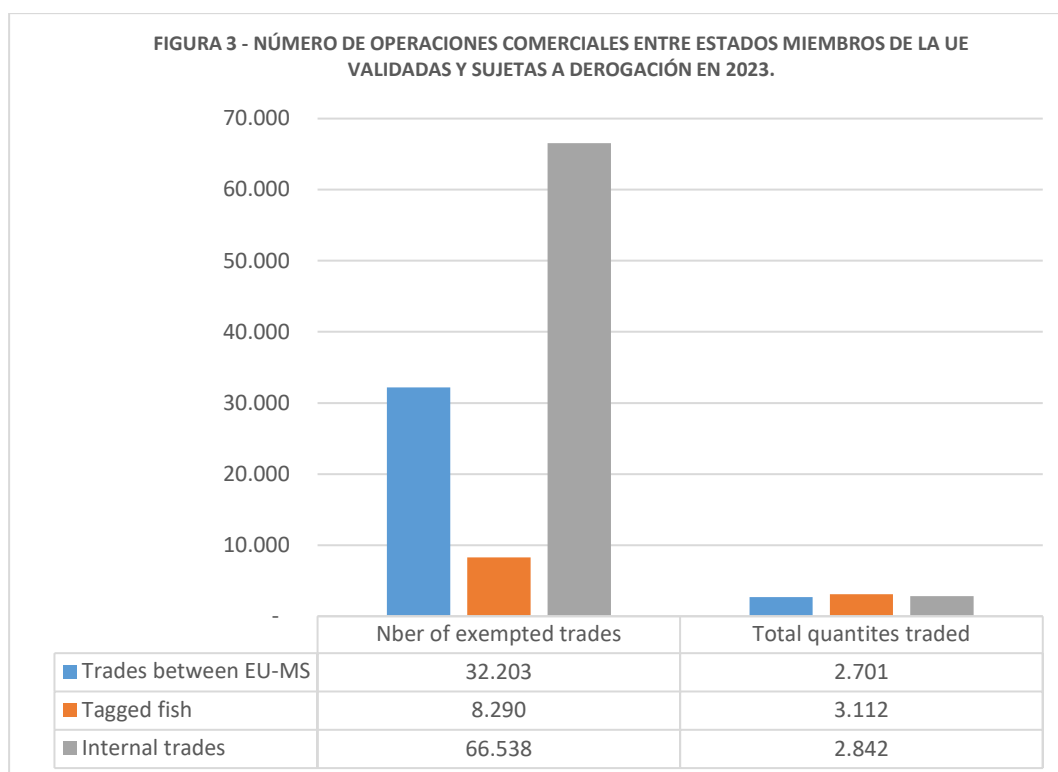


Figura 3. Número de operaciones comerciales entre Estados miembros de la UE validadas y sujetas a derogación en 2023.

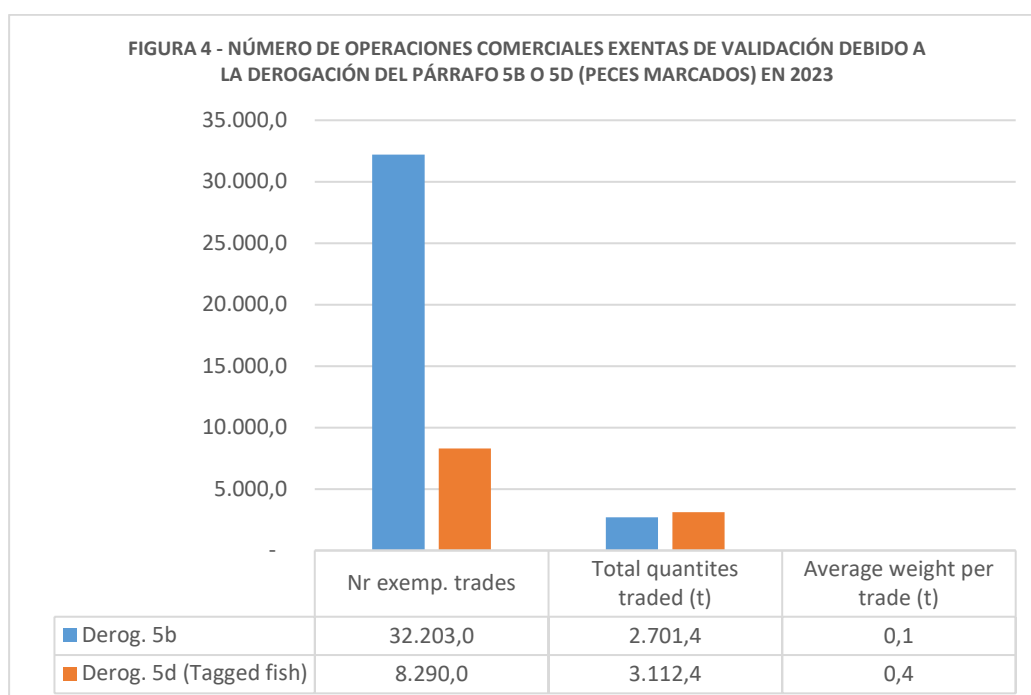


Figura 4. Número de operaciones comerciales exentas de validación debido a la derogación del párrafo 5b o 5d (pescado marcado) en 2023.

Nota: las operaciones comerciales exentas de validación debido a la derogación del párr. 5b no incluyen operaciones comerciales con peces marcados. Las operaciones comerciales con peces marcados podrían

referirse tanto a operaciones comerciales entre los Estados miembros de la UE como a operaciones comerciales internas dentro de un Estado miembro de la UE.

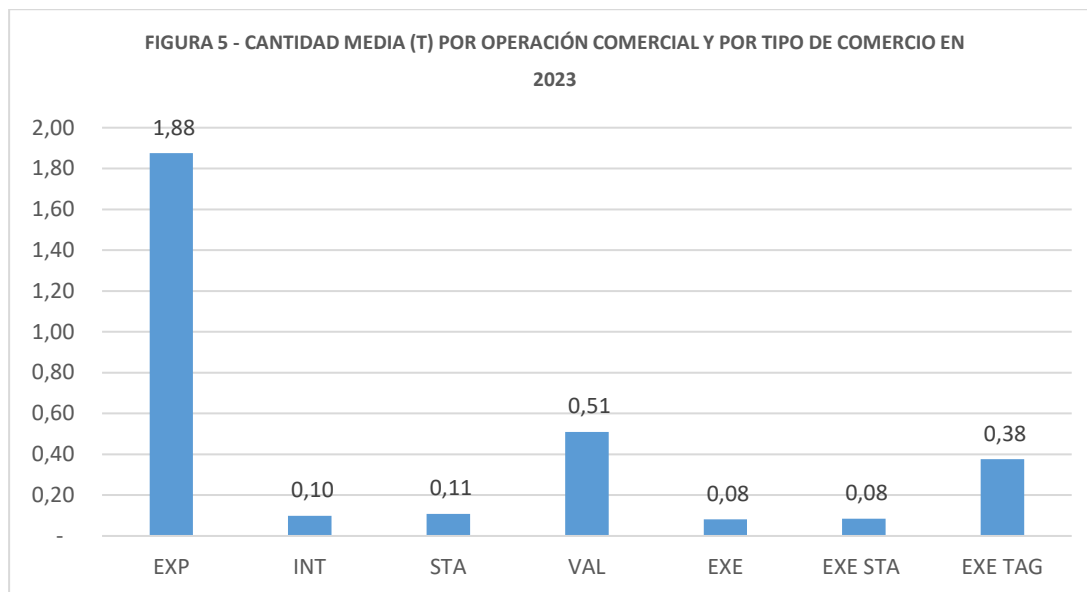


Figura 5. Cantidad media (t) por operación comercial y por tipo de comercio en 2023.

EXP (operaciones comerciales desde la UE a otras CPC), STA (operaciones comerciales entre Estados miembros de la UE), INT (operaciones comerciales internas dentro de territorios de Estados miembros de la UE), VAL (operaciones comerciales validadas), EXE (operaciones comerciales exentas de validación), EXE STA (operaciones comerciales entre Estados miembros de la UE exentas de validación - derogación 5b), EXE TAG (operaciones comerciales exentas de validación conforme a la derogación relativa a peces marcados: véase la nota a pie de página 3)

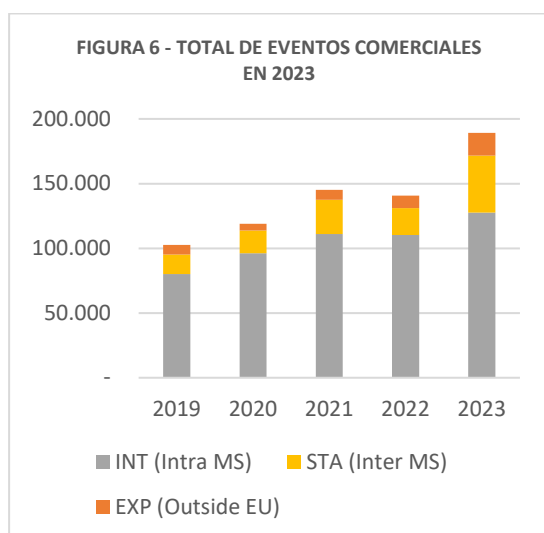


Figura 6. Total de eventos comerciales en 2023.

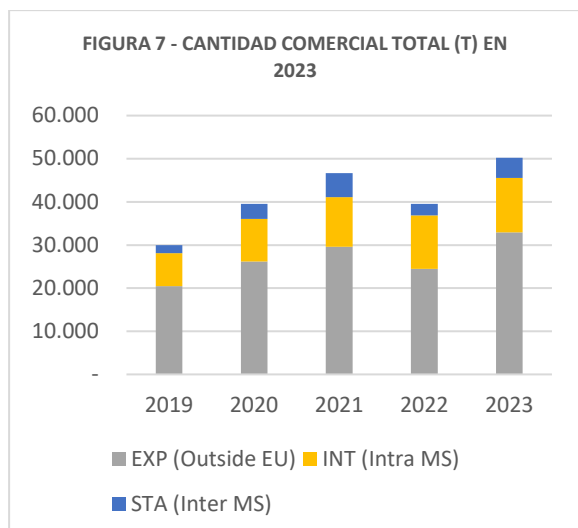


Figura 7. Cantidad comercial total (t) en 2023.

Información detallada por Estado miembro de la UE

(1) Número total y peso de las operaciones comerciales:

	<i>Chipre</i>	<i>España</i>	<i>Francia</i>	<i>Grecia</i>	<i>Croacia</i>	<i>Italia</i>	<i>Malta</i>	<i>Portugal</i>
Eventos comerciales	135	76.624	27.876	4.900	3.050	70.354	2.250	3.962
Peso (t)	94	19.775	1.986	421	3.443	3.408	20.187	936

(2) Número de operaciones comerciales y cantidad de tonelaje para la que se utilizó la exención a la validación (EXE):

		<i>Chipre</i>	<i>España</i>	<i>Francia</i>	<i>Grecia</i>	<i>Croacia</i>	<i>Italia</i>	<i>Malta</i>	<i>Portugal</i>
EXE	Operaciones comerciales	-	14.241	207	1.182	68	365	1.403	96
	(t)	-	10.189	5	58	3.251	31	19.161	242

(3) Número y tonelaje de las operaciones comerciales exentas de validación sujetas a la derogación del párrafo 5(b) (STA) y operaciones comerciales con peces marcados (TAG):

		<i>Chipre</i>	<i>España</i>	<i>Francia</i>	<i>Grecia</i>	<i>Croacia</i>	<i>Italia</i>	<i>Malta</i>	<i>Portugal</i>
EXE STA	Operaciones comerciales	93	12.853	7.513	2.690	68	8.207	-	779
	(t)	92	1.031	768	293	5	480	-	32
EXE TAG	Operaciones comerciales	35	3.486	3.625	1.143	1	-	-	-
	(t)	96	1.297	1.354	366	0	-	-	-

(4) Exportaciones desde la UE a otras CPC (EXP):

		<i>Chipre</i>	<i>España</i>	<i>Francia</i>	<i>Grecia</i>	<i>Croacia</i>	<i>Italia</i>	<i>Malta</i>	<i>Portugal</i>
EXP	Operaciones comerciales	-	14.241	207	1.182	68	365	1.403	96
	(t)	-	10.189	5	58	3.251	31	19.161	242

(5) Volumen total de operaciones comerciales entre los Estados miembros de la UE sin incluir el comercio interno (STA):

		<i>Chipre</i>	<i>España</i>	<i>Francia</i>	<i>Grecia</i>	<i>Croacia</i>	<i>Italia</i>	<i>Malta</i>	<i>Portugal</i>
STA	Operaciones comerciales	95	18.251	8.471	2.703	624	11.001	516	2.284
	(t)	92	2.001	865	295	37	843	124	481

(6) Comercio interno dentro de los territorios de los Estados miembros (INT):

		<i>Chipre</i>	<i>España</i>	<i>Francia</i>	<i>Grecia</i>	<i>Croacia</i>	<i>Italia</i>	<i>Malta</i>	<i>Portugal</i>
INT	Operaciones comerciales	40	44.132	19.198	1.015	2.358	58.988	331	1.582
	(t)	2	7.585	1.115	67	155	2.534	902	213